



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008715

Pág. 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 871 DE 13-08-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para
“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el
fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o
divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del
pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”***

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las Resoluciones No. 915 del 24 de octubre de 2025 modificada por la Resolución No. 354 del 24 de marzo de 2026 y No. 971 del 6 de noviembre de 2025, las Resoluciones No. 671 858 y 862 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el dieciséis 16 de junio de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 671, ***“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación del mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

Que, el treinta y uno 31 de julio de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 858, ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de “469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”***.

Que, la Resolución No. 858 de treinta y uno (31) de julio de 2026 dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación estarán publicados en el micro sitio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1131>

Que, la invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo del IDPC, tiene como objetivo: ***“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del pueblo raizal”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026.



RESOLUCIÓN No. 871 DE 13-08-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para
“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el
fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o
divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del
pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”***

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural, se estableció entregar un (1) incentivo económico por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$33.708.000)** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 de 2026, expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el documento de **“Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026”**, el tres (3) de agosto de 2026 mediante Resolución No. 862 se designó como mentora principal a la experta: VALENTINA CASTAÑO HOYOS identificada con C.C 1.020.778.171 y como mentora suplente a SANDRA JANETT HIGUERA GOMEZ identificada con C.C 52.713.082.

Que, el seis (6) de agosto de 2026 fecha de cierre de inscripciones para la participación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC recibió la iniciativa de la **ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ORFA.**

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos en la **“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del pueblo raizal”**, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026; el día doce (12) de agosto de 2026 mediante acta, el comité designado recomendó a la Ordenadora del Gasto seleccionar como beneficiarios de los incentivos económicos a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo así:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURÍDICA	ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ORFA	NIT 900.029747-4	LIZETH CAROLINA JARAMILLO DAVIS CC. 40.987.259	\$33.708.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008715

Pág. 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 871 DE 13-08-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para
“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el
fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o
divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del
pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”***

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio asignó recursos del proyecto 8150 - Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. con el fin de respaldar los incentivos establecidos.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente *“Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, el cual contribuye a alcanzar la meta de “ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluya un enfoque poblacional y territorial”, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”*.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los incentivos económicos a los beneficiarios, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con el recurso necesario, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la ***“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo a:***



RESOLUCIÓN No. 871 DE 13-08-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para
“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el
fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o
divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del
pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”***

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURÍDICA	ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ORFA	NIT 900.029747-4	LIZETH CAROLINA JARAMILLO DAVIS CC. 40.987.259	\$33.708.000

ARTÍCULO 2º: Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso del incentivo a favor del beneficiario, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 858 del 31 de julio de 2026 y en las condiciones específicas de la invitación cultural como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Ordenar que el incentivo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del incentivo**, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- **Un segundo desembolso correspondiente al diez (10%) del valor total de incentivo**, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDPC.

PARÁGRAFO 1º: Al valor del incentivo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del incentivo económico se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de disponibilidad Presupuestal	427
Objeto	469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008715

Pág. 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 871 DE 13-08-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para
“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el
fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o
divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del
pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”***

	fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del pueblo raizal
Valor	\$33.708.000
Rubro	O230117330120240228
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	MAYO 11 DE 2026

PARÁGRAFO 3°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: El beneficiario deberá cumplir con los **“compromisos para la ejecución”** establecidos en las condiciones específicas de la Invitación cultural, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1131> el cual señala los requisitos para legalizar el incentivo.

De igual forma deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 5°: Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en la página web de la invitación cultural <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1131>.

ARTÍCULO 6°: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 7°: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC adelantar las actuaciones administrativas y financieras necesarias para efectuar el desembolso del incentivo económico a favor del beneficiario seleccionado, de conformidad con el presente acto administrativo y las Condiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008715

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 871 DE 13-08-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para
“469-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el
fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o
divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del
pueblo raizal”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”***

Específicas de Participación de la invitación cultural.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.invitaciones.scrd.gov.co).

ARTÍCULO 9º: Notificar el contenido de la presente Resolución al beneficiario, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO 10º: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11º: La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **13 de agosto de 2026**

Documento 20264000008715 firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 13-08-2026 14:50:14
Revisó:	CAROLINA HERRERA RAMÍREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	LIBIA MERCEDES CALDERÓN - Profesiona Transversal Apoyo - Fomento
Proyectó:	Nathalia Alarcon Ayala - Profesional Universitario III - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
 de761ce19c379e1b6a5fe6457c0c815d7f80afe38192fe302460d3ef002a5928 Codigo de Verificación CV: 0597b	